

39- 20

CONSIDERANDO:

Que las reformas a la ordenanza sustitutiva de Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos fueron publicadas en el Registro Oficial # 532 del 25 de febrero del 2005.

Que es necesario dotar a la vigencia nuevos rubros por concepto de servicios técnicos de acuerdo con la realidad económica del País.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EXPIDE

**LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.**

Art. 1.- En el Artículo 1,

**DIRECCION FINANCIERA:** modificar y agregar en los literales a) y b) lo siguiente:

**a) CATASTRO Y AVALUOS**

- Por la copia certificada de un contrato de arriendo \$ 5.00

Por los servicios de inscripción de cada predio en el registro catastral, la Municipalidad cobrará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

- Hasta USD \$ 4.000.00 dólares: 2 X 1000 del avalúo comercial
- De USD \$ 4.001.00 a \$ 24.000.00 dólares: 3 X 1000 del avalúo comercial
- Sobre USD \$ 24.001.00 dólares: 4 X 1000 del avalúo comercial

**b) RENTAS**

- Por documentos habilitantes \$ 5.00
- Tasas por inhumación \$ 5.00
- Por la copia certificada de Secretaría (expedientes, resoluciones, etc) \$ 2.50
- Tasas por exhumación \$ 5.00
- Certificación que el predio no afecte el Plan Regulatorio \$ 5.00
- Por estudio y aprobación de planos para lotizaciones, urbanizaciones y sus fraccionamientos 1.5 % del avalúo comercial
- Por copia de un plano del Cantón \$20.00

**ASESORIA JURIDICA:** agregar:

- Por elaboración de contrato de obra cierta y órdenes de trabajo, cuya cuantía sea inferior a \$ 1,000.00 \$ 10.00
- Por elaboración de contrato de obra cierta, 5 X 1000 del valor del contrato.
- Por elaboración de contrato de alquiler de vehículo y/o maquinarias \$ 20.00

**SECRETARIA:** agregar:

- Por copias certificadas (3) de resoluciones y planos de fraccionamiento \$ 10.00

- Por trámite misceláneo ingresado en la Secretaría Municipal, que requiera de varios Informes de Jefes Departamentales.

5 10.00

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cinco.

Vinicio Yagual Villalta  
ALCALDE DE SALINAS



Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CERTIFICACION:** Las reformas a la Ordenanza Sustitutiva de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las Sesiones Ordinarias celebradas el veintisiete de agosto y diecinueve de octubre del dos mil cinco, aprobándose inclusive la redacción en esta última.

Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL

Salinas, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cinco, a las nueve horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pasese la presente Ordenanza al señor Alcalde para su sanción, NOTIFIQUESE.

Lcda. Gladys Espinoza de Idrovo  
VICEALCALDESA DEL CANTON

PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede la señora Lcda. Gladys Espinoza de Idrovo, Vicealcaldesa de Salinas, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cinco, a las doce horas.

Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL

**RAZON:** Salinas, a los veintiún días del mes de Octubre del dos mil cinco, a las nueve horas.- Notifíquese en el Decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona informo.- Lo Certifico.

Vinicio Yagual Villalta  
ALCALDE DE SALINAS



Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SANCION:** Salinas, a los veintiún días del mes de Octubre del dos mil cinco, a las diez horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley el Alcalde sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.

Vinicio Yagual Villalta  
ALCALDE DE SALINAS



PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, a los veintiún días del mes de Octubre del dos mil cinco.

Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL